> Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CORRESPONDIENTE AL

**EJERCICIO 2022** 

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad

de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico-financiera de la

totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control

interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la

Comunidad. En relación con ese precepto, el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la

Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de

las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la

Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías. En

base a ello, la Resolución de 16 de mayo de 2022 de la Intervención General de la

Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías

correspondiente al ejercicio 2022, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por

dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico

2022 de la Universidad de Burgos, en adelante UBU.

La elaboración de las cuentas anuales, tal y como señala el artículo 231 de los Estatutos

de la UBU, corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, el cual lo someterá a informe

del Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación.

> Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

Las cuentas anuales de la Universidad de Burgos que comprenden el balance, la cuenta

de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado

de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto, la información sobre el

cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y la memoria fueron formuladas por el

Gerente de la Universidad el día 28 de abril de 2023 y entregadas para su aprobación al

Consejo Social de la misma.

Finalmente señalar que las cuentas anuales formuladas fueron puestas a disposición de

la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 2 de

mayo de 2023 a través del sistema informático CICO, fuera del plazo señalado en la Ley

2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y

León ya que conforme lo establecido en su artículo 230.2 "Los organismos autónomos que

no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado, las empresas

públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y las demás entidades del

sector público de la Comunidad, deberán poner a disposición de los órganos de control que

corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico,

sus cuentas anuales formuladas.

Por último, hay que señalar que el informe provisional fue emitido el 18 de julio de

2023 habiéndoles comunicado la concesión del correspondiente plazo para la presentación

de alegaciones. Con fecha de 21 de julio, el Gerente de la Universidad de Burgos presentó

escrito renunciando a presentar alegaciones por lo que, en consecuencia con lo anterior, se

han mantenido los criterios expuestos en el citado informe provisional.



> Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS

**AUDITORES** 

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales

adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas

de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la

auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las

cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia

adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de

los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones

del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y

presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los

procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con

la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una

auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la

razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación

de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para

emitir una opinión favorable.



> Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes

al ejercicio 2022, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del

patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, así como de sus

resultados, de sus flujos de efectivo y de la liquidación del presupuesto durante el ejercicio

anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información

financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios

contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Hay que señalar que las cuentas anuales formuladas fueron puestas a disposición de la

Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 2 de

mayo de 2023 a través del sistema informático CICO, fuera del plazo que establece el artículo

230.2 de la Ley 2/2006, anteriormente citada.

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos

de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestra responsabilidad como

auditores, ponemos de manifiesto que dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas

por el Servicio de Control Interno de la Universidad durante el ejercicio 2022 no se puede

asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Burgos haya realizado correctamente el

control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad,

eficacia y eficiencia.



Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

Finalmente y como consecuencia de lo anteriormente señalado, para cualquier cuestión de legalidad que no afecte a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y flujos de efectivo así como del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2022, se procederá a plasmar en el posterior Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al

presente Informe de Auditoría de Cuentas Anuales (IRCIA) las conclusiones y

recomendaciones pertinentes.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO

Fdo.: Miguel Angel Jambrina Diego

EL JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL ÁREA SANITARIA

Fdo.: Juan María Corchero Martín.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: José María Martínez Marcos

